OTRO SI No. 1 DEL CONTRATO PRESTACION DE SERVICIOS No. 423 DE 2022 CELEBRADO ENTRE EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE Y LA DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS

Entre los suscritos a saber, **EDUARD HUMBERTO QUINTANA ARELLANO**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía número 1.031.164.535 en calidad de **ALCALDE LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE**, código 030, grado 05 en virtud del nombramiento realizado por la Alcaldesa Mayor de Bogotá, D.C., mediante Decreto 418 de fecha 28 de octubre de 2021, debidamente posesionada de acuerdo con acta No. 303 del 02 de noviembre de 2021 con efectos a partir de la misma fecha, quien actúa como ordenador del gasto en nombre **del FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE RAFAEL URIBE URIBE** y quien en lo sucesivo se denominará EL FONDO por una parte; por otra parte **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS,** identificada con NIT **901352122**, representante legal **MICHAEL OSWALDO SALDOVAL SALINAS**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No.**1.030.587.274,** quien en adelante se denominará la **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS,** hemos convenido celebrar el presente ***OTRO SI* DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS NO. 423 DE 2022**, previas las siguientes*:*

CONSIDERACIONES

1. Que la información general del Contrato prestación de servicios No. 423-2022, a la fecha es la siguiente:

No. Contrato	**CPS 423-2022**
Contratista	**DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS**
Objeto	**"IMPLEMENTAR UN PROCESO INTEGRAL PARA LA PREVENCIÓN DE LA COMISIÓN DE DELITOS ENTRE POBLACIONES DE ALTO RIESGO, MEDIANTE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS FORMATIVOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE ACCIONES PEDAGOGICAS TERRITORIALES EN EL MARCO DEL PROYECTO DE INVERSIÓN 1680 CIUDADANOS MÁS SEGUROS Y CON CONFIANZA EN LA JUSTICIA EN RUU"**
Valor inicial	CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($424.357.600) M/CTE
Plazo	SEIS (06) MESES
Fecha de suscripción:	21 de diciembre de 2022
Fecha inicial:	18 de enero de 2023
Fecha terminación:	17 de julio de 2023
Actualidad del Contrato:	EN EJECUCION

2. El 21 de diciembre de 2022 EL FONDO y EL CONTRATISTA suscribieron el Contrato prestación de servicios 423 de 2022; documento que hace parte integral del contrato establecido en la plataforma del SECOP II, el cuál incorporó un clausulado anexo en el que se contemplan estipulaciones no consignadas en el contrato electrónico y para todos los efectos, es vinculante a las partes del Contrato prestación de servicios No.423- 2022.

3. De conformidad con lo pactado entre las partes el valor total previsto en la plataforma SECOP II, contrato virtual "Información general", corresponde a la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($424.357.600) M/CTE**.**

4. El plazo total de ejecución señalado en el clausulado del Contrato prestación de servicios No. 423- 2022, se estipuló inicialmente en seis (6) meses, contados a partir del perfeccionamiento de este y de la suscripción del acta de inicio. El plazo de duración del contrato podrá ser prorrogado y/o modificado de mutuo acuerdo entre las partes.

5. El acta de inicio del Contrato prestación de servicios No.423- 2022 fue suscrita el Dieciocho (18) de enero de dos mil veintitrés (2023), según consta en documento publicado en la plataforma SECOP II, por lo que inicialmente la fecha de vencimiento del plazo contractual se calculó para el diecisiete (17) de julio de dos mil veintitres (2023).

6. Que mediante formato de solicitud de modificación contractual fechado 13 de abril de 2023 remitido a la Oficina de Contratación FDLRUU, la DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS en su calidad de contratista, solicitó modificación del Contrato prestación de servicios No. 423 de 2022 en los términos que se transcriben:

Conveniencia y Justificación de la Modificación y/o Adición:

*Por parte de la **DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS**" en calidad de Contratista del contrato de Prestación de Servicios CPS-423-2022, mediante Radicado 2023-681-004282-2 del 13 de abril del 2023 , solicito:*

"(…) Dando alcance al radicado No 20236810028212 con fecha del 3 de marzo de 2023, en el marco del contrato de referencia cuyo objeto es: "implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en RUU", de manera atenta me permito presentar para estudio y consideración la propuesta de ajuste del contrato en mención conforme a lo discutido en reunión del pasado 28 de marzo de 2023, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

El día 18 de enero de 2023 se suscribe el Contrato de Prestación de Servicios No. FDLT-CPS-423- 2022 cuyo objeto es "implementar un proceso integral para la prevención de la comisión de delitos entre poblaciones de alto riesgo, mediante la ejecución de procesos formativos para el fortalecimiento de acciones pedagógicas territoriales en el marco del proyecto de inversión 1680 ciudadanos más seguros y con confianza en la justicia en RUU". El plazo de ejecución del contrato se pactó en seis (06) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el dieciocho (18) de enero de 2023 y el valor del contrato fue pactado por la suma de CUATROCIENTOS VEINTICUATRO MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS PESOS ($424.357.600) M/CTE El contrato atiende a doscientas cincuenta 250 personas en actividades de educación para la resiliencia y la prevención de hechos delictivos, divididas en tres componentes de la siguiente manera:

Componente 1: *proceso de formación prevención de violencias contra la mujer.*
Componente 2: *Eco batucadas por la reconciliación en el territorio.*
Componente 3: *recuperación de espacios públicos inseguros.*

En el Acta del Comité Técnico Extraordinario realizado el día 10 febrero de 2023 (Anexa a este documento), los integrantes de la mesa de barras manifestaron que para la ejecución de la actividad #4, en el anexo técnico estipula la entrega de 4 premios mencionados anteriormente, en aras de lograr equidad y por ser una fecha tan especial para los niños se pretende que los 60 niños beneficiados de la actividad puedan recibir un incentivo por su participación, por esta razón proponen que no se compren los premios establecidos si no que se tome el valor total de ($1.917.422 Pesos) y se compren 60 juguetes, es decir uno por cada participante.

ANTECEDENTES

El anexo técnico del contrato de Prestación de Servicios CPS 423-2022, para el Componente 2, para la Actividad 4 (Fiesta día de los niños) según el anexo estipula la entrega de premios de la siguiente manera:
Premios:
Primer puesto (bicicleta y Tablet)
Segundo puesto (Tablet)
Tercer puesto (Bicicleta)

PRESUPUESTO OFERTA ECONOMICA					
MATERIALES	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	VALOR UNITARIO PROMEDIO CON IVA	PROMEDIO VALOR TOTAL	TOTAL PPTO
BICICLETA TODOTERRENO NIÑA/NIÑO RIN 24 CON CAMBIOS	UNIDAD	2	$ 401.472	$ 802.944	$ 802.944
TABLET 32 GB Y 3 GB MEMORIA RAM conectividad Wi-Fi, Wi-Fi Direct, Bluetooth, USB-C tamaño de pantalla 8.7 pulgadas	UNIDAD	2	$ 557.239	$ 1.114.478	$ 1.114.478
TOTAL			$ 958.711	$ 1.917.422	$ 1.917.422

SOLICITUD MODIFICACIÓN: ANEXO TÉCNICO COMPONENTE 2, CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO.

se solicita formalmente que el componente N°2, quede de la siguiente manera dentro del Anexo Técnico:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JUGUETES	60	$31.957	$1.917.422

Nota: Las especificaciones Tecnicas y de calidad de cada uno de los 60 juguetes estaran sujetos a verficación y aprobación en Comité Tecnico.

CONCEPTO APOYO A LA SUPERVISIÓN.

En mi función como apoyo a la Supervisión del CPS 423-2022 y en beneficio colectivo sin generar erogaciones para el FDLRUU, cumpliendo con los fines del estado, manifiesto:

*De acuerdo con la solicitud presentada por DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS, con Radicado 2023-681-004282-2 del 13 de Abril del 2023, y con base al comité Técnico realizado de manera presencial en las Instalaciones de la Alcaldía Local , en la cual los miembros de la Mesa de Barras manifiestan la importancia de Realizar la modificación del Componente 2, y en el cual se dio consentimiento a la petición , se hace necesario .**1 Aclarar que el Comité Extraordinario del 10 de febrero del 2023 , si se llevó a cabo como reza en el Acta de la Reunión. 2. Indicar la importancia del Realizar las respectiva Modificación con el fin de que la actividad se Desarrolle de forma Armónica.***

Conforme a lo anterior y velando por la adecuada ejecución del Contrato de Prestación de Servicios CPS 423-2022, una vez revisadas las razones expuestas, se considera pertinente aprobar el alcance al OTRO SI N°1, Radicado por el Contratista DIRECCION Y GESTION DE PROYECTOS SAS, con Radicado 2023-681-004282-2, quedando de la siguiente manera:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JUGUETES	60	$31.957	$1.917.422

Análisis del Porcentaje del Valor de la Adición, Incluyendo las Anteriores si las Hubiere con Respecto al Contrato Inicial en SMLV: N/A
Valor Contrato en SMLV: N/A
Valor Máximo para Adición en SMLV: N/A
Valor Adición Solicitada en SMLV: N/A

7. En el mismo contexto, con respecto al principio de la autonomía de la voluntad de las partes contratantes en el Contrato Estatal, la Sala de Consulta y Servicio Civil del Honorable Consejo de Estado, mediante concepto 2278 del 5 de julio de 2016 se pronunció en los siguientes términos:

"(…) Con la expedición de la Ley 80 de 1993 la autonomía de la voluntad se constituyó en la fuente principalde los efectos que rigen la ejecución del contrato estatal. Aunque los procesos de celebración, ejecución y liquidación en materia de contratación estatal están regulados y determinados en la ley, nuestro ordenamiento jurídico reconoce la autonomía de la voluntad (artículos 13 17 32 18 y 40 de la Ley 80 de 1993), como un mecanismo que permite a las partes actuar eficientemente frente a las necesidades que surgen en la práctica contractual. Esta afirmación encuentra especial sustento en lo preceptuado por el artículo 40 eiusdem, en donde textualmente se establece: "ARTÍCULO 40.-Del Contenido del Contrato Estatal. Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta Ley, correspondan a su esencia y naturaleza. Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales. En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta Ley y a los de la buena administración. En los contratos de empréstito o cualquier otra forma de financiación de organismos multilaterales, podrán incluirse las previsiones y particularidades contempladas en los reglamentos de tales entidades, que no sean contrarias a la Constitución o a la ley (…)". Por consiguiente, respecto de la autonomía de las partes contratantes, el legislador en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, dentro de un contexto de fines estatales, otorgó a las entidades libertad para regular la forma de convenir sus contratos, definir su contenido e incluir las estipulaciones que consideraran necesarias y

convenientes siempre que no fueran contrarias a la Constitución, la ley o el orden público, y se enmarcaran dentro de los principios y finalidades de dicha ley y los de la buena administración (…)

8. Analizadas las razones expuestas en las consideraciones anteriores; aunado a que la presente modificación no genera erogaciones para la entidad y la relación contractual se encuentra vigente se requiere la modificación del **ANEXO TÉCNICO COMPONENTE 2, CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO.**

9. El Alcalde Local de Rafael Uribe Uribe en calidad de ordenador del gasto considera viable la suscripción de la presente modificación de **OFERTA ECONOMICA Y ANEXO TÉCNICO COMPONENTE 2, CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO,** con el fin de garantizar la adecuada ejecución del objeto contractual.

CLAUSULAS

CLÁUSULA PRIMERA. – MODIFICAR: LA OFERTA ECONOMICA Y EL ANEXO TÉCNICO COMPONENTE 2 CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO: del Contrato prestación de servicios No. 423-2022; quedando así:

DESCRIPCION	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
JUGUETES	60	$31.957	$1.917.422

CLÁUSULA SEGUNDA. PERFECCIONAMIENTO. El presente documento de modificación del ANEXO TÉCNICO COMPONENTE 2 CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO: al Contrato prestación de servicios No. 423- 2022 se perfecciona con la aceptación por parte de EL FONDO y EL CONTRATISTA como modificación contractual en el numeral No. 8 del Contrato Electrónico a través de la plataforma del SECOP II.

PARÁGRAFO PRIMERO: Como soporte de la modificación contractual igualmente se publicará en dicha plataforma el presente documento adicional.

PARÁGRAFO SEGUNDO: Para todos los efectos, hacen parte integral del presente documento de modificación de LA OFERTA ECONOMICA Y EL ANEXO TÉCNICO COMPONENTE 2, CELEBRACIÓN DÍA DEL NIÑO al Contrato prestación de servicios No. 423- 2022, todos los documentos allegados para este trámite por parte del contratista y supervisor.

CLÁUSULA TERCERA. El contratista comprende y acepta la modificación contractual, motivo por el cual posteriormente no podrá alegar desequilibrio económico y/o situaciones que desmejoren la situación actual de la ejecución contractual.

CLAUSULA QUINTA. VIGENCIA. Los demás aspectos y estipulaciones del Contrato prestación de servicios No. 423- 2022 no sufren modificación alguna y tienen plena vigencia.

Proyectó Nicolas Diaz - Profesional de Apoyo FDLRUU

Revisó: Brahan Eduardo García- Profesional de Apoyo FDLRUU
Aprobó: Mónica Parra/Profesional de Apoyo Contratación FDLRUU